

Municipalidad Provincial de Contumazá

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución de Alcaldía Nº 091-2023-MPC

Contumazá, 11 de mayo del 2023.

VISTO: El Oficio Circular Nº011-2023-EF/43.7 presentado por la Jefa de la Oficina de Administración del Ministerio de Económica y Finanzas, el Proveído Administrativo de 11 de mayo de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 0096-2023/MPC-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a diferentes reparticiones del Estado.

Que, bajo ese contexto el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2023 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG); establecido por Decreto Ley N° 25650.

Que, mediante Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas señala lo siguiente:

"Que el procedimiento de contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales se rige por lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023" y supletoriamente por las disposiciones de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, DENOMINADA "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto ley N° 25650".

En ese sentido, la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, de aplicación supletoria a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento, establece en diversos extremos que la selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades; razón por la cual, es importante precisar que, la delegación de facultades vinculada a la referida contratación, deberá efectuarse de manera expresa, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones:

- -Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- -Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- -Suscripción del Anexo Nº A "Términos de Referencia del Servicio";
- -Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- -Suscripción del Anexo N° C "Adenda",
- -Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;



Municipalidad Provincial de Contumazá

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





-Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto

Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.;

-Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto rendimiento de laguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,

-Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

Por lo expuesto, en caso la entidad que representa haya considerado delegar en algún funcionario las atribuciones o facultades antes mencionadas, ...nos comunique el nombre del servidor o funcionario designado como coordinador (a) de la entidad a su cargo, quien será considerado como nexo y representante ante la UTP para todo lo referente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento. Para tal fin, sírvase emitir debidamente suscrito el formato que como anexo se adjunta..."

Que, en ese contexto, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 11 de mayo de 2023, solicita se designe como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Contumazá, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; quien será considerado como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) para todo lo concerniente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento, debiéndose informar de tal situación al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 12 de mayo de 2023.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. VICTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS, como COORDINADOR de la Municipalidad Provincial de Contumazá; quien será considerado como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) para todo lo concerniente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento, según lo solicitado por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Circular N°011-2023-EF/43.07 de fecha 08 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión realice la notificación de la presente a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

